DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL EN LA RED DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

EXPEDIENTE: CONTR_2025_65089

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dña. Carmen Sánchez Sierra, en calidad de Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, actuando en representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa.

De otra parte, D. Rafael Aníbal Lozano Gil, con D.N.I. ***9500**[1], actuando en representación de DESTRUPAPER, S.L.U., con N.I.F. nº B13532775, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Dña. M.ª del Sagrario Álvarez Jiménez, mediante escritura de fecha 10 de diciembre de 2024, bajo el n.º 2024/3506 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid con fecha 10 de junio de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de fecha 14 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Málaga en fecha 11 de marzo de 2025 (Informe n.º 2025/19).

TERCERO.- La Intervención provincial del SAE en Málaga, con fecha 27 de marzo de 2025, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 28 de marzo de 2025, por importe de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.850,58 euros), IVA incluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Dirección Provincial del SAE de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 31 de marzo de 2025.

1 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		03/07/2025 09:44:28	PÁGINA: 1 / 5
RAFAEL ANIBAL LOZANO GIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY0ODY5MTQyNzAwNDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del SAE en Málaga de fecha 13 de junio de 2025, a la empresa DESTRUPAPER, S.L.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención provincial de la Junta de Andalucía con fecha 23 de junio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Rafael Aníbal Lozano Gil , en nombre y representación de DESTRUPAPER, S.L.U. se compromete a la realización del contrato SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL EN LA RED DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (CONTR_2025_65089), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Poner a disposición del Órgano de Contratación sin repercusión económica, en un plazo máximo de 48 horas desde su solicitud, 6 contenedores de 240 litros mensuales, por necesidades extraordinarias de los centros administrativos.
- Realizar 12 recogidas extraordinarias anuales sin repercusión económica, a petición del Órgano de Contratación en un plazo máximo de 48 horas desde su solicitud, por necesidades extraordinarias de los centros administrativos.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP:

- De carácter medioambiental: El adjudicatario tratará en la medida de la posible minimizar cualquier impacto medioambiental asociado a la actividad realizada. Para ello, fomentará las comunicaciones telemáticas, al objeto de reducir la huella de carbono.
- Al implicar la presente contratación la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. La finalidad del tratamiento de los datos cedidos será su destrucción conforme a ley. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (11.808,24 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.180,82 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (12.989,06 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		03/07/2025 09:44:28	PÁGINA: 2 / 5
RAFAEL ANIBAL LOZANO GIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY0ODY5MTQyNzAwNDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Destino	Importe	Posición Presupuestaria
2026	DP	146,05€	1439020000G/32L/22709/29 01
	OO.EE	5.369,13€	1439030000G/32L/22709/29 01
	EHB	146,05€	1439042910G/32L/22709/29 01
	EHM	146,05€	1439042920G/32L/22709/29 01
	CIO	146,05€	1439042930G/32L/22709/29 01
2027	DP	159,32€	1439020000G/32L/22709/29 01
	OO.EE	5.857,24€	1439030000G/32L/22709/29 01
	EHB	159,32€	1439042910G/32L/22709/29 01
	EHM	159,32€	1439042920G/32L/22709/29 01
	CIO	159,32€	1439042930G/32L/22709/29 01
2028	DP	13,28€	1439020000G/32L/22709/29 01
	OO.EE	488,10€	1439030000G/32L/22709/29 01
	EHB	13,28€	1439042910G/32L/22709/29 01
	EHM	13,28€	1439042920G/32L/22709/29 01
	CIO	13,28€	1439042930G/32L/22709/29 01

Los precios de adjudicación son los siguientes**:**

CONTENEDOR		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MENSUAL	PRECIO TOTAL (24 MESES)
CAPACIDAD	UNIDADES			
70 litros	37	12.07€	446.59€	10.718.16€
240 litros	3	15,14€	45,42€	1.090,08€
TOTAL OFERTADO (IVA EXCLUIDO)			492,01€	11.808,24€
TOTAL IVA 10%			49,20€	1.180,82€
TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)			541,21€	12.989,06€

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, siendo la fecha de inicio el 01/01/2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por dos periodos de hasta 12 meses cada uno.

CUARTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		03/07/2025 09:44:28	PÁGINA: 3 / 5
RAFAEL ANIBAL LOZANO GIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY0ODY5MTQyNzAwNDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

SEXTA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

SÉPTIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

OCTAVA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula12.3.1 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO PRIMERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		03/07/2025 09:44:28	PÁGINA: 4 / 5
RAFAEL ANIBAL LOZANO GIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY0ODY5MTQyNzAwNDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción competente

Las resoluciones del Órgano de Contratación ponen fin a la vía administrativa, y son recurribles potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o a través de la interposición de un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL	EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		03/07/2025 09:44:28	PÁGINA: 5 / 5
RAFAEL ANIBAL LOZANO GIL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODY0ODY5MTQyNzAwNDZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	